

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SF III PR, LLC
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 19 de enero de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió citación ordenando a las partes a comparecer a la Vista Administrativa del caso para el 30 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. en el Salón de Vistas del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

El 25 de enero de 2021, la parte Querellante presentó *Solicitud de Posposición de Vista Debido a Disponibilidad de Perito de Parte Querellante*. En esta solicita que se reseñale nuevamente la Vista Administrativa, toda vez que el perito anunciado tiene planificado un viaje del 20 de marzo al 2 de abril de 2021.

Así las cosas, se declara **NO HA LUGAR** a la solicitud de la parte Querellante. Este caso ha tenido múltiples reseñalamientos. No obstante, se **CONCEDE** un plazo de diez (10) días para presentar evidencia del boleto aéreo.

Notifíquese y publíquese.

Lcdá. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 2 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 2 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y antonio.roig@oneillborges.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de febrero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria